CONTENIDO

pág.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 4

2. OBJETO DEL CONTRATO 11

2.1 Alcance del objeto 12
1. Proyecto de mitigación del riesgo por crecientes súbitas en la estructura de captación del sistema de acueducto de la cabecera municipal de Cartagena del Chairá 12
2. Proyecto de construcción del sistema de acueducto para las comunidades de San Francisco, San Rafael, Santa Rosa e Institución Educativa Mamabwe del Resguardo Indígena Agua Negra del municipio de Milán 13
3. Entrega de productos 13
Resultado esperado 14
2.1.1 Clasificador de bienes y servicios 14
2.1.2 Condiciones técnicas 14
2.1.3 Permisos y licencias requeridas 23
2.1.4 Obligaciones 23
2.1.4.1 Obligaciones de la entidad 23
2.1.4.2 Obligaciones del contratista 24
2.1.4.2.1 Obligaciones generales 24
2.1.4.2.2 Obligaciones especificas 24
1. Cumplimiento normativo 24
2. Levantamiento y validación de información 24
3. Estudios básicos y especializados 25
4. Diseños de ingeniería de detalle 25
5. Gestión ambiental y gestión del riesgo 25
6. Formulación y estructuración de proyectos 26
7. Presupuesto y programación 26
8. Fortalecimiento institucional (Proyecto Milán) 26
9. Entrega de productos 26
10. Responsabilidad técnica 26
2.1.5 Plazo de ejecución 27
2.1.6 Lugar de ejecución y/o entrega 27
2.1.7. Tipo de contrato 27
2.1.8 Supervisión o interventoría 28

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN 28

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO 29

4.1 Justificación del valor del contrato 37
4.2 Cargas tributarias territoriales 38
4.3 Disponibilidad presupuestal 38
4.4 Forma de pago 39

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE 40

5.1 Capacidad jurídica 40
5.1.1 Carta de presentación de la oferta 40
5.1.2 Documento de conformación de proponentes plurales 41
5.1.3 Existencia y representación legal 41
5.1.4 Personas naturales 42
5.1.5 Personas jurídicas 42
5.1.6 Poder 44
5.1.7 RUT 45
5.1.8 RUP 45
5.1.9 Garantía de seriedad de la oferta 45
5.1.10 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales 46
5.1.10.1 Personas Jurídicas 46
5.1.10.2 Personas naturales 47
5.1.10.3 Proponentes plurales 47
5.1.11 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica 47
5.1.12 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación 48
5.1.13 Certificado de antecedente judiciales 48
5.1.14 Medidas correctivas del Ministerio de Defensa Nacional 48
5.1.15 REDAM 48
5.1.16 Capacidad financiera y organizacional 49
5.1.16.1 Capacidad financiera 49
5.1.16.2 Liquidez 49
5.1.16.3 Nivel de endeudamiento 49
5.1.16.4 Razón de cobertura de interés. 49
5.1.16.5 Capacidad organizacional 50
5.1.16.6 Rentabilidad sobre patrimonio 50
5.1.16.7 Rentabilidad sobre el activo. 50
5.1.16.8 Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia 50
5.1.16.9 Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia 50
5.2 Técnicos 51
5.2.1 Experiencia 51

5.2.1.1 Consideraciones para la validez de la experiencia requerida 51
5.2.1.2 Acreditación de la experiencia requerida 52
5.2.1.3 Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida 53
5.2.1.4 Para subcontratos 54
5.2.2 Otros requisitos habilitantes técnicos 55
5.3 Evaluación 57
5.3.1 Propuesta económica 57
5.3.1.1 Correcciones aritméticas 58
5.3.1.2 Precio artificialmente bajo 58
5.3.2 Factor técnico o calidad 58
5.3.3 Apoyo a la industria nacional 59
5.3.3.1 Promoción de servicios nacionales o con trato nacional 60
5.3.3.2 Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional 61
5.3.3.3 Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros 62
5.3.4 Apoyo emprendimiento de empresas de mujeres 63
5.3.5 MIPYMES domiciliada en Colombia 63
En el evento en que el presente proceso de selección sea limitado a Mipymes, no se otorgará el puntaje adicional previsto por este concepto. En tal circunstancia, el puntaje correspondiente será incorporado y redistribuido dentro del criterio de evaluación del factor de calidad. 64
5.3.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad (decreto 392 del 26 de febrero de 2018). 64

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO 64

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 64

7.1 Garantía de cumplimiento 65

8. ACUERDOS COMERCIALES. 66

9. ANEXOS 67

Florencia Caquetá, 16 de junio del 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal, en consecuencia la planeación concebida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Por lo tanto, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

El objetivo principal del Estado es el logro del bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Departamental de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Fundamental son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior incluyó como entidad territorial a los departamentos, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias

que les corresponden (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales.

Conforme a lo anterior, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Así mismo se prevé que dentro de los fines del estado está el de servir a la comunidad, promover, la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, los derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa y cultura de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia del orden público. Para tal fin las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su honra, vida, creencias, bienes y demás derechos y libertades, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del estado y de los particulares.

La Constitución Política, en su artículo 2 de la Constitución Nacional, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado". De conformidad con lo establecido en el artículo en mención, es obligación de la entidad cumplir con los fines esenciales del Estado, sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales.

Para la administración Departamental, es de suma importancia la prestación de servicios públicos y la ejecución de proyectos de inversión con recursos del Sistema General de Participaciones para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico o diversas fuentes de financiación del orden Departamental, Municipal y Nacional; de tal manera que la infraestructura de servicios públicos a través de las diferentes administraciones ha mejorado notablemente pero el continuo crecimiento de la población viene generando nuevas necesidades y en consecuencia la cobertura de los servicios públicos presenta deficiencia en el área urbana y rural de los Municipios del Departamento del Caquetá.

La importancia del sector de los servicios públicos para el bienestar de la comunidad no presenta discusión alguna y los beneficios del mismo representan en primer lugar un indudable y valioso aporte al sector salud y saneamiento básico, el servicio adecuado y oportuno al desarrollo del sector productivo, en segundo lugar la construcción de este tipo de obras generan impactos económicos importantes con las áreas de influencia del proyecto, dinamiza el comercio, el empleo y la inversión, genera valor agregado a los propietarios de bienes inmuebles y fortalecen a las empresas prestadoras de servicios públicos que a su vez se benefician al incrementar sus usuarios y sus recaudos, estos y demás aspectos que impactan positivamente en la región.

Que el artículo 365 de la Constitución Política señala que Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares.

Que el artículo 366 de la Constitución Política de Colombia dispone que son finalidades sociales del Estado: (i) el bienestar general, (ii) el mejoramiento de la calidad de vida de la población, y (iii) la

búsqueda de soluciones de las necesidades básicas insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Que la Ley 142 de 1994 “Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones” consagró el régimen de los servicios públicos domiciliarios, y en su artículo 4, señaló que los servicios públicos domiciliarios se consideran servicios públicos esenciales.

Que el deber de aseguramiento de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo es responsabilidad de los municipios conforme lo dispone el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 142 de 1994, mientras que el deber de prestación se encuentra en cabeza de las empresas prestadoras de servicios públicos a los que hace alusión el artículo 15 de la citada Ley.

Hoy en día el Departamento del Caquetá cuenta con mayor cobertura de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el área urbana, sin embargo, esto no garantiza que el servicio sea 100% de calidad, a su vez, la cobertura para el área rural ha sido deficiente, lo que se evidencia con urgencia la necesidad para esta población, se brinden los servicios a través de esquemas eficientes y sostenibles.

Así pues, en la mayoría de los municipios las redes de alcantarillado las han construido de manera empírica sin tener algunas especificaciones técnicas para su instalación. Además, sin contar con las características hidráulicas dependiendo de la población y sus áreas aferentes. Esto, sumándole la falta de mantenimiento lo que conlleva en buena parte al deterioro o colapso de los sistemas de alcantarillado, ocasionando obstrucciones, infiltración, asentamientos y roturas.

El sistema de acueducto que opera la empresa de servicios públicos del Municipio de Cartagena del Chaira EMSERPUCAR E.S.P atiende a 6.616 suscriptores, de los cuales 5.282 están activos, cuenta con una planta de tratamiento convencional con capacidad de 35 litros por segundo, operando las horas todos los días, se han instalado 4.379 micromedidores y tres macro medidores, todos en funcionamiento, la producción anual de agua es estimada en 21.840 metros cúbicos.

La estructura de captación del sistema de acueducto se encuentra expuesta a eventos hidrometeorológicos extremos, particularmente **crecientes súbitas**, las cuales pueden generar afectaciones estructurales, interrupciones del servicio y riesgos para la población.

El sistema de alcantarillado tiene 4.009 suscriptores conectados y 300 sin conexión es de tipo combinado y realiza tratamiento primario de aguas residuales, se registran siete vertimientos y un volumen tratado anual de 367.394 metros cúbicos.

El Servicio de aseo cubre a 6.928 suscriptores, con recolección dos veces por semana se prestan actividades de recolección, barrido y aprovechamiento, la empresa dispone de dos vehículos compactadores y maneja 391.16 toneladas de residuos al mes que se disponen en el relleno sanitario La Pradera.

El proyecto de preinversión tendrá como alcance general el desarrollo de estudios técnicos que permitan caracterizar integralmente el riesgo por crecientes súbitas del río Caguan, en el sector de la bocatoma del sistema de acueducto de la cabecera municipal de Cartagena del Chairá (Caquetá) y la formulación de una solución técnica que garantice la estabilidad estructural de la captación, la continuidad en la prestación del servicio y la protección de la infraestructura asociada.

El municipio de Cartagena del Chairá, requiere garantizar la prestación continua, segura y eficiente del servicio de agua potable en la cabecera municipal, toda vez que, presenta condiciones de **alta exposición a eventos hidrometeorológicos**, especialmente **crecientes súbitas**, que afectan directamente la estructura de captación del sistema de acueducto.

Estas situaciones generan riesgo de **daños estructurales en la captación,** Interrupciones en el servicio de agua potable, Posible afectación a la salud pública, Incremento de costos por atención de emergencias, Vulnerabilidad de la infraestructura existente (posiblemente diseñada sin estudios actualizados).

En este contexto, se evidencia la necesidad de realizar estudios técnicos especializados que permitan identificar, analizar y evaluar de manera integral las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, así como formular medidas de mitigación mediante diseños e ingeniería de detalle. La contratación de estos estudios se justifica por la ausencia de información técnica suficiente, confiable y actualizada, particularmente en lo relacionado con la caracterización de la amenaza hidrológica e hidráulica, la evaluación de la vulnerabilidad estructural y el análisis integral del riesgo, lo cual limita la capacidad de planificación, gestión y respuesta ante posibles eventos adversos.

En este sentido, resulta indispensable contar con soporte técnico especializado que sustente la toma de decisiones, orientando la definición de obras de mitigación adecuadas, eficientes y acordes con las condiciones reales del territorio, evitando así inversiones ineficientes, sobredimensionadas o técnicamente inadecuadas. Asimismo, la contratación de estos estudios responde al cumplimiento de la normativa vigente en materia de gestión del riesgo, la cual exige la realización de análisis previos rigurosos antes de cualquier intervención. Finalmente, estos insumos son fundamentales para la protección y sostenibilidad del sistema de acueducto, en tanto permiten garantizar la continuidad del servicio, salvaguardar la integridad de la infraestructura y fortalecer su resiliencia frente a eventos extremos, contribuyendo a la reducción del riesgo y a la seguridad de la población beneficiaria.

El presente proceso de contratación se enmarca dentro del enfoque de gestión del riesgo, específicamente en sus componentes prospectivo y correctivo, en la medida en que busca intervenir de manera integral tanto las condiciones actuales como las futuras del territorio. Por un lado, contribuye a la reducción de condiciones de riesgo existentes mediante la identificación, análisis e implementación de medidas de mitigación adecuadas; y por otro, previene la generación de nuevos riesgos al incorporar criterios técnicos y de planificación en el diseño de las intervenciones. Asimismo, este enfoque permite fortalecer la capacidad de respuesta y adaptación del sistema de acueducto frente a eventos adversos, incrementando su resiliencia y garantizando la sostenibilidad, continuidad y seguridad en la prestación del servicio a la población beneficiaria.

Por otro lado, las comunidades indígenas de San Francisco, San Rafael, Santa Rosa, y la institución Educativa Mamabwe, pertenecientes al resguardo indígena Agua Negra, ubicado en el Municipio de Milán, Departamento del Caquetá, enfrentan serias dificultades en el acceso al agua potable, actualmente, la población se abastece de fuentes hídricas naturales como quebradas y nacimientos que no cuentan con ningún tipo de tratamiento, lo cual representa un riesgo permanente para la salud, especialmente de niños, niñas, adultos y mayores.

La ausencia de un sistema de acueducto adecuado limita el desarrollo integral de estas comunidades, afectando su calidad de vida y vulnerando su derecho fundamental al acceso a agua segura y en condiciones dignas.

Esta situación también impacta negativamente el funcionamiento de la institución Educativa mamabwe, donde estudiantes y docentes carecen de condiciones básicas de saneamiento y abastecimiento de agua, dificultando los procesos pedagógicos y el bienestar de la comunidad educativa. Adicionalmente la falta de infraestructura adecuada impide una gestión eficiente y sostenible del recurso hídrico. Lo que podría agravar la situación en épocas de sequias o incremento en la demanda, por tanto, se hace urgente la realización de estudios y diseños técnicos que permitan a la estructuración de un proyecto de acueducto que garantice el suministro de agua potable de manera segura, continua y sostenible para estas comunidades.

Esta necesidad se enmarca en lo dispuesto por la Ley 1523 de 2012, que establece la obligación de las entidades territoriales de conocer y reducir el riesgo, así como en la Ley 142 de 1994, que exige garantizar la continuidad y calidad del servicio público de acueducto.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Caquetá elabora el presente estudio previo con el propósito de adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto para la contratación de los servicios de consultoría requeridos para la formulación de los proyectos de preinversión denominados:

1. “Realizar estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, y elaborar los estudios, diseños e ingeniería de detalle para establecer medidas de mitigación frente al riesgo por crecientes súbitas en la estructura de captación del sistema de acueducto de la cabecera municipal de Cartagena del Chairá, Caquetá”.
2. “Realizar los estudios y diseños para la construcción de un acueducto para las comunidades de San Francisco, San Rafael, Santa Rosa y la Institución Educativa Mamabwe del Resguardo Indígena Agua Negra, en el municipio de Milán, departamento del Caquetá”.

La presente contratación se fundamenta en la necesidad de garantizar la adecuada planificación y estructuración técnica de proyectos orientados al fortalecimiento de la infraestructura de agua potable y a la gestión del riesgo, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de la población beneficiaria.

Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por el artículo 366 de la Constitución Política de Colombia, según el cual el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población constituyen finalidades esenciales del Estado, siendo objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades básicas insatisfechas en materia de salud, educación, saneamiento básico y acceso al agua potable, entre otras, las cuales tienen carácter prioritario dentro de la inversión pública y de las acciones encaminadas al desarrollo integral de las comunidades.

El proyecto de preinversión denominado “Realizar estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, y elaborar los estudios, diseños e ingeniería de detalle para establecer medidas de mitigación frente al riesgo por crecientes súbitas en la estructura de captación del sistema de acueducto de la cabecera municipal de Cartagena del Chairá, Caquetá”, cuenta con un presupuesto estimado de **Ciento cuarenta y cuatro millones cincuenta mil doscientos catorce pesos ($144.050.214)**,

financiado con recursos provenientes del **Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) del Municipio**.

Así mismo, el proyecto cumple con los requisitos técnicos y normativos establecidos en la **Resolución 0330 del 8 de junio de 2017**, mediante la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), encontrándose debidamente aprobado para adelantar el respectivo proceso de contratación.

De conformidad con la planeación financiera previamente aprobada, el esquema de financiación previsto para la ejecución de la consultoría e interventoría asociada al presente proyecto es el siguiente:

PLAN FINANCIERO DEL PROYECTO			
COMPONENTE	SGP APSB MUNICIPIO	SGP APSB DEPARTAMENTO	TOTAL
Consultoría	$ 107.338.000,00	$ 0,00	$ 107.338.000,00
Interventoría	$ 36.712.214.00	$ 0,00	$ 36.712.214.00
TOTAL	$ 144.050.214,00	$ 0,00	$ 144.050.214,00
% PARTICIPACIÓN	100%	0%	100%

Por otra parte, el proyecto de preinversión denominado “Realizar los estudios y diseños para la construcción de un acueducto para las comunidades de San Francisco, San Rafael, Santa Rosa y la Institución Educativa Mamabwe del Resguardo Indígena Agua Negra, en el municipio de Milán, Departamento del Caquetá”, cuenta con un presupuesto estimado de **trescientos millones de pesos ($300.000.000)** financiado con recursos provenientes del **Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB)** del Municipio y el Departamento del Caquetá.

Así mismo, el proyecto cumple con los requisitos técnicos y normativos establecidos en la **Resolución 0330 del 8 de junio de 2017**, mediante la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), razón por la cual se encuentra debidamente habilitado para adelantar el correspondiente proceso de contratación de los estudios y diseños requeridos.

De conformidad con la planeación financiera previamente aprobada, el esquema de financiación previsto para la ejecución de la consultoría e interventoría asociada al presente proyecto es el siguiente:

PLAN FINANCIERO DEL PROYECTO			
COMPONENTE	SGP APSB MUNICIPIO	SGP APSB DEPARTAMENTO	TOTAL
Consultoría	$ 94.000.000,00	$ 188.000.000	$ 282.000.000
Interventoría	$ 6.000.000	$ 12.000.000	$ 18.000.000
TOTAL	$ 100.000,00	$ 200.000.000	$ 300.000.000
% PARTICIPACIÓN	33,33%	66,67%	100%

Que, mediante el Comité Directivo Virtual No. 59, realizado entre el 15 y el 21 de octubre de 2025, se aprobó la financiación de los proyectos objeto del presente proceso de selección y se designó al Departamento del Caquetá como entidad ejecutora, facultándolo para adelantar las actuaciones

administrativas, contractuales, técnicas, financieras y jurídicas requeridas para su adecuada ejecución.

En este contexto, el Departamento del Caquetá, con el propósito de atender la necesidad previamente descrita y, a su vez, dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental “Obras y no Promesas 2024-2027”, formuló y registró en el Banco de Proyectos Departamental el proyecto denominado: “IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”, identificado con código BPIN No. 202500000047539.

Este proyecto se encuentra articulado con la **Línea Estratégica** “Infraestructura habilitante para la conectividad y competitividad”, en el marco del **Programa** “Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico”, específicamente mediante la **actividad** “Realizar estudios de perfil, prefactibilidad y factibilidad de proyectos de agua potable y saneamiento básico”, cuyo **producto** corresponde a “Estudios de preinversión e inversión”, dentro del Sector “Vivienda, Ciudad y Territorio”.

Asimismo, el proyecto fue incluido en el Plan de Inversiones de la vigencia 2026, de conformidad con la certificación expedida por la Secretaría de Planeación Departamental.

Finalmente se realiza verificación de los documentos necesarios para que se cumplan la totalidad de requisitos para adelantar el presente proceso:

Requisito previo	Si	No	NA	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X			“Obras y no Promesas 2024-2027”. **Línea Estratégica** “Infraestructura habilitante para la conectividad y competitividad”, en el marco del **Programa** “Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico”, específicamente mediante la A**ctividad** “Realizar estudios de perfil, prefactibilidad y factibilidad de proyectos de agua potable y

				saneamiento básico", cuyo P**roducto** corresponde a "Estudios de preinversión e inversión", dentro del Sector "Vivienda, Ciudad y Territorio".
El proyecto está formulado y viabilizado	X			Código BPIN No. 202500000047539
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X			Código BPIN No. 202500000047539
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar			X	
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X			Certificación suscrita por el Almacenista Departamental de fecha 11/06/2026.
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X			CDR No. 19692 Valor: $94,000,000 Fecha: 24/11/2024 CDR No. 19942 Valor: 107,338,000 Fecha: 16/12/2025 CDR No. 19693 Valor: $188,000,000 Fecha: 24/11/2025
Origen de los recursos	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO			
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X			
La forma de pago será coherente con el PAC			X	

2. OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO, Y ELABORAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA ESTABLECER MEDIDAS DE MITIGACIÓN FRENTE AL RIESGO POR CRECIENTES SÚBITAS EN LA ESTRUCTURA DE CAPTACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ, CAQUETÁ; Y REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ACUEDUCTO PARA LAS COMUNIDADES DE SAN FRANCISCO, SAN RAFAEL, SANTA ROSA E INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAMABWE DEL RESGUARDO INDÍGENA AGUA NEGRA EN EL MUNICIPIO DE MILÁN DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

2.1 Alcance del objeto

El contratista deberá desarrollar integralmente los estudios, análisis, diseños, diagnósticos, modelaciones, documentos técnicos, trámites y demás actividades requeridas para la formulación y estructuración de dos (2) proyectos del sector de agua potable, garantizando que los productos resultantes cumplan con la normatividad vigente, los lineamientos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS vigente, los requisitos de la Ventanilla Única de Viabilización de Proyectos del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento del Caquetá – PDA Caquetá, las disposiciones ambientales aplicables y demás normas técnicas sectoriales.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Proyecto de mitigación del riesgo por crecientes súbitas en la estructura de captación del sistema de acueducto de la cabecera municipal de Cartagena del Chairá

Comprende la elaboración de los estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, así como los estudios y diseños de ingeniería de detalle que permitan definir las medidas de mitigación necesarias para proteger la infraestructura de captación del sistema de acueducto frente a eventos de crecientes súbitas y demás fenómenos asociados.

Para ello deberá:

- Realizar el diagnóstico integral del área de intervención, incluyendo recopilación y análisis de información secundaria, caracterización de la problemática existente, identificación de antecedentes de eventos hidrológicos extremos y caracterización de la infraestructura existente.
- Evaluar como mínimo tres (3) alternativas de solución y seleccionar la alternativa técnica, económica, ambiental y socialmente más viable mediante análisis multicriterio.
- Desarrollar el análisis predial, jurídico y de compatibilidad territorial de la alternativa seleccionada.
- Gestionar la obtención de certificados y documentos requeridos para la estructuración y viabilización del proyecto.
- Ejecutar los levantamientos topográficos y batimétricos necesarios para la caracterización física del área de influencia.
- Elaborar los estudios geotécnicos y de suelos requeridos para soportar los diseños.
- Realizar los estudios hidrológicos e hidráulicos, incluyendo modelación hidráulica, análisis de caudales, periodos de retorno y simulación de escenarios de crecientes súbitas.
- Elaborar el estudio de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante la identificación, análisis y zonificación de amenazas, evaluación de vulnerabilidad y determinación de niveles de riesgo.
- Formular el proyecto bajo metodología MGA Web.
- Elaborar los diseños hidráulicos, estructurales y demás diseños complementarios requeridos para la implementación de las obras de mitigación.
- Formular el Plan de Manejo Ambiental y definir los requerimientos ambientales para la ejecución futura de las obras.
- Elaborar el presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, cantidades de obra, cronograma físico-financiero y especificaciones técnicas.

- Preparar y radicar la documentación técnica requerida para la obtención del permiso de ocupación de cauce ante la autoridad ambiental competente.

2. Proyecto de construcción del sistema de acueducto para las comunidades de San Francisco, San Rafael, Santa Rosa e Institución Educativa Mamabwe del Resguardo Indígena Agua Negra del municipio de Milán

Comprende la elaboración de todos los estudios, diseños y documentos técnicos necesarios para la construcción y puesta en funcionamiento de un sistema de abastecimiento de agua potable que garantice el acceso al servicio de las comunidades beneficiarias.

Para ello deberá:

- Realizar el diagnóstico integral de la situación actual de abastecimiento y prestación del servicio.
- Evaluar como mínimo tres (3) alternativas técnicas de solución y seleccionar la alternativa más viable mediante análisis multicriterio.
- Ejecutar el análisis predial, jurídico y de ordenamiento territorial.
- Gestionar los certificados requeridos para la formulación y viabilización del proyecto.
- Elaborar los levantamientos topográficos necesarios para el desarrollo de los diseños.
- Realizar los estudios geotécnicos y de suelos.
- Elaborar los estudios hidrológicos requeridos para determinar la oferta hídrica, sostenibilidad de la fuente y condiciones de diseño.
- Realizar la caracterización físico-química y microbiológica de la fuente de abastecimiento mediante laboratorio acreditado.
- Formular el proyecto mediante MGA Web.
- Elaborar los diseños hidráulicos de captación, tratamiento, conducción, almacenamiento y distribución.
- Elaborar los diseños estructurales y eléctricos requeridos para el sistema.
- Formular el Plan de Manejo Ambiental y definir los trámites ambientales requeridos para la ejecución del proyecto.
- Elaborar el presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, cantidades de obra, cronograma físico-financiero y especificaciones técnicas.
- Realizar el diagnóstico institucional de la entidad prestadora del servicio y formular el correspondiente plan de fortalecimiento.
- Elaborar el estudio de costos y tarifas conforme a la metodología de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA.
- Preparar y radicar la documentación técnica para la obtención de la concesión de aguas y del permiso de ocupación de cauce ante la autoridad ambiental competente.

3. Entrega de productos

Todos los estudios, diseños, memorias de cálculo, planos, modelos, presupuestos, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, cronogramas, documentos MGA, expedientes ambientales, registros fotográficos y demás productos deberán entregarse en formato físico y digital editable y no editable, debidamente firmados por los profesionales responsables y acompañados de las respectivas certificaciones, licencias profesionales y soportes técnicos que acrediten su idoneidad.

Los diseños deberán alcanzar nivel de **ingeniería de detalle**, permitiendo adelantar posteriormente los procesos de viabilización, financiación, contratación y construcción de las obras proyectadas sin requerir estudios complementarios sustanciales.

Resultado esperado

Como resultado del contrato, la Entidad deberá contar con dos proyectos completamente formulados, estructurados y diseñados, técnicamente viables, ambientalmente sustentables, económicamente evaluados y con la documentación necesaria para su presentación ante fuentes de financiación y para adelantar los procesos de ejecución de las obras correspondientes.

2.1.1 Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81151800	Oceanografía e hidrología

2.1.2 Condiciones técnicas

ítem	REALIZAR LOS ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO, Y ELABORAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERIA DE DETALLE PARA ESTABLECER MEDIDAS DE MITIGACIÓN FRENTE AL RIESGO POR CRECIENTES SUBITAS EN LA ESTRUCTURA DE CAPTACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICPAL DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ, CAQUETÁ.		
No.	**Producto**	**Descripción**	**Entregables**
CAPITULO 1. DIAGNÓSTICO INTEGRAL			
1.1	Información general del área del proyecto	Elaborar un documento que contenga la situación actual de la problemática, localización de los puntos a intervenir, información demográfica, caracterización de los actores, caracterización del tipo de captación, identificación de antecedentes de eventos de crecientes y magnitud del problema.	Documento de diagnóstico
1.2	Análisis de Alternativas	Realizar una evaluación de mínimo tres (03) alternativas para la solución de la problemática existente y se determine la alternativa técnica más viable para su implementación.	Documento de Análisis de Alternativas
1.3	Análisis Predial y Legal	Elaborar el informe de situación jurídica de los predios a intervenir de acuerdo a la alternativa seleccionada, revisión de la concordancia de la alternativa	Documento de Análisis Predial y Legal

		seleccionada con el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA del municipio y del Plan de Ordenamiento Territorial.	
1.4	Certificados	Tramitar ante las entidades correspondientes de los certificados necesarios para la ejecución de la alternativa seleccionada de acuerdo a los requisitos de la ventanilla única de viabilización de proyectos del PDA Caquetá.	Certificados Despacho Alcalde Certificados Secretaría de Planeación Certificados Empresa de Servicios Públicos
CAPITULO 2. ESTUDIOS			
2.1	Levantamiento topográfico y batimétrico	Realizar la obtención de información plan altimétrica y de profundidades del cauce en el área de influencia de la estructura de captación del sistema de acueducto, con el fin de caracterizar la geometría del terreno y las condiciones físicas existentes. Incluye el reconocimiento de campo, georreferenciación en el sistema oficial MAGNA-SIRGAS, medición de márgenes, taludes, secciones transversales y perfil longitudinal del cuerpo de agua, así como la identificación de infraestructura existente. El procesamiento de la información permitirá generar planos topográficos y batimétricos, curvas de nivel, secciones hidráulicas y un Modelo Digital del Terreno (MDT), los cuales servirán como insumo técnico para los estudios hidrológicos, hidráulicos, de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, y para el diseño de las obras de mitigación.	Informe topográfico y batimétrico, planos de altimetría, batimetría y perfiles, carteras de campo y datos crudos. Registro fotográfico
2.2	Estudio de Suelos y Geotécnico	Realizar estudio de suelos y geotécnico, de tal forma que, al obtenerse los resultados relacionados con los tipos de suelos, los niveles freáticos de la zona de impacto, las resistencias aparentes de los suelos, superficies de falla, entre otros; se brinden los parámetros y recomendaciones para establecer tipo de cimentación adecuado para las estructuras de acuerdo a la alternativa seleccionada.	Informe de suelos y geotécnico con recomendaciones para diseño y construcción Ensayos de laboratorio de mecánica de suelos Registro fotográfico

		Adecuado a la normativa local y sectorial	
2.3	Estudio hidrológico e hidráulico	Realizar estudio hidrológico completo que incluya el análisis del comportamiento hidrológico e hidráulico del cuerpo de agua, considerando caudales máximos, mínimos y de diseño, periodos de retorno, modelación hidráulica y simulación de escenarios de crecientes súbitas. Incluye como productos: estudio hidrológico completo, modelación hidráulica del cauce, mapas de inundación, análisis de caudales extremos y memorias de cálculo, como insumos para la identificación del nivel de riesgo y el diseño de las medidas de mitigación adecuadas en la infraestructura de captación.	Informe hidrológico con recomendaciones para diseño y construcción Modelación hidráulica del cauce. Mapas de inundación. Análisis de caudales extremos. Memorias de cálculo. Registros fotográficos
2.4	Estudio de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo	Identificar, analizar y zonificar las principales amenazas asociadas a crecientes súbitas, socavación, erosión, desbordamientos e inestabilidad del cauce en el área de influencia de la estructura de captación, determinando niveles de amenaza baja, media y alta. De manera complementaria, evaluar la vulnerabilidad física, funcional, ambiental y operativa de la infraestructura frente a eventos extremos, considerando su grado de exposición, sensibilidad y capacidad de resistencia. Determinar los niveles de riesgo del área de influencia, incluye el mapa y zonificación de amenaza por crecientes súbitas, informe técnico de amenaza, informe de vulnerabilidad estructural, evaluación de exposición y sensibilidad, matriz de vulnerabilidad y riesgo, registro fotográfico técnico	Informe Técnico de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo que contenga: Mapa y zonificación de amenaza por crecientes súbitas, estructural, evaluación de exposición y sensibilidad Matriz de vulnerabilidad y nivel de riesgo Registro fotográfico
CAPITULO 3. DISEÑOS			
3.1	Documento Técnico	Elaborar el documento técnico del proyecto en formato Metodología General Ajustada – MGA, consolidando la información técnica, financiera, ambiental, social y legal requerida para	Documento técnico del proyecto con la estructuración básica del proyecto acorde a la

		la formulación, evaluación y viabilización del proyecto. El documento deberá incluir diagnóstico, análisis de alternativas, definición de la solución, indicadores, presupuesto, cronograma y justificación, conforme a los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación, garantizando su coherencia, consistencia técnica y aptitud para su registro en el Banco de Proyectos de Inversión Pública.	requerido por la MGA Web. Borrador de MGA del proyecto
3.2	Diseño Hidráulico	Realizar el diseño hidráulico de la alternativa de mitigación seleccionada (Incluye análisis multicriterio de la alternativa y planos de localización y detalle).	Informe de diseño hidráulico Memorias de Diseño Planos Hidráulicos Registros fotográficos
3.3	Diseño Estructural	Realizar el diseño estructural de las estructuras de mitigación, protección y complementarias que se contemplen en la alternativa seleccionada (incluye memorias de cálculo y planos estructurales)	Informe de diseño estructural Memorias de Diseño Planos Estructurales Registros fotográficos
3.4	Plan de Manejo Ambiental	Adelantar la revisión y valoración normativa y requisitos de gestión ambiental, diagnostico ambiental preliminar del área del proyecto, identificación de impactos y medidas de manejo ambiental y recomendaciones para la sostenibilidad del proyecto de acuerdo a la alternativa seleccionada. De igual forma se debe establecer los lineamientos para los respectivos tramites de licencias ambientales, permisos de servidumbre, actas de vecindad, y demás trámites requeridos para la ejecución de las obras. Finalmente se deben contemplar los gastos por servicios de evaluación y seguimiento de los permisos ambientales, así como a las compensaciones y obligaciones que establezca la autoridad ambiental-CORPOAMAZONIA	Documento Plan de Manejo Ambiental (Incluye presupuesto para la ejecución de los programas y fichas y cronograma de actividades).
3.5	Presupuesto oficial consolidado, cronograma de	Elaborar el presupuesto oficial consolidado del proyecto, incluyendo el análisis de precios unitarios, cantidades de obra y costos directos e	Presupuesto detallado y análisis de precios unitarios (APU)

	ejecución, especificaciones técnicas	indirectos, así como el cronograma de ejecución que establezca las actividades, tiempos y secuencia constructiva. Así mismo, definir las especificaciones técnicas para la construcción de cada componente del sistema de acueducto, garantizando la correcta ejecución de las obras conforme a los diseños, la normatividad vigente y los estándares de calidad requeridos.	Memorias de cantidades de Obra Presupuesto de la interventoría Cronograma físico financiero Especificaciones Técnicas.
CAPITULO 4. TRAMITES Y PERMISOS AMBIENTALES			
4.1	Documentación para trámite de ocupación de cauce	Elaborar la documentación técnica, ambiental y administrativa requerida para el trámite de ocupación de cauce ante la autoridad ambiental competente, incluyendo estudios hidrológicos e hidráulicos, planos de localización y diseño de las obras, memorias de cálculo, análisis de impactos y demás requisitos establecidos en la normativa ambiental vigente.	Expediente técnico–ambiental radicado ante la autoridad ambiental competente para la obtención del permiso de ocupación de cauce.

ITEM	**REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ACUEDUCTO PARA LAS COMUNIDADES DE SAN FRANCISCO, SAN RAFAEL, SANTA ROSA E INSTITUCION EDUCATIVA MAMABWE DEL RESGUARDO INDIGENA AGUA NEGRA EN EL MUNICIPIO DE MILAN DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**		
No.	**Producto**	**Descripción**	**Entregables**
CAPITULO 1. DIAGNÓSTICO INTEGRAL			
1.1	Información general del área del proyecto	Elaborar un documento que contenga la situación actual de la problemática, localización de los puntos a intervenir, información demográfica, caracterización de los actores, redes existentes y magnitud del problema.	Documento de diagnóstico
1.2	Análisis de Alternativas	Realizar una evaluación de mínimo tres (03) alternativas para la solución de la problemática existente y se determine la alternativa técnica mas viable para su implementación.	Documento de Análisis de Alternativas
1.3	Análisis Predial y Legal	Elaborar el informe de situación jurídica de los predios a intervenir de acuerdo a la alternativa seleccionada, revisión de la concordancia de la alternativa seleccionada con el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA del municipio y del Plan de Ordenamiento Territorial.	Documento de Análisis Predial y Legal

1.4	Certificados	Tramitar ante las entidades correspondientes de los certificados necesarios para la ejecución de la alternativa seleccionada de acuerdo a los requisitos de la ventanilla única de viabilización de proyectos del PDA Caquetá.	Certificados Despacho Alcalde Certificados Secretaría de Planeación Certificados Empresa de Servicios Públicos
CAPITULO 2. ESTUDIOS			
2.1	Levantamiento topográfico	Realizar un análisis del terreno y de las estructuras existentes según la alternativa seleccionada, de manera que permita obtener información detallada y precisa sobre la forma y la ubicación de las mismas, incluyendo topografía georreferenciada, detalles (árboles, postes, viviendas, pasos de agua, entre otros), localización de los vértices de las estructuras, ubicación puntos de conexión a redes (hidráulicas, sanitarias, entre otras), altimetría (curvas de nivel), perfiles topográficos y demás referencias importantes de las áreas de influencia.	Informe topográfico, planos de altimetría y perfiles, carteras de campo y datos crudos. Registro fotográfico
2.2	Estudio de Suelos y Geotécnico	Realizar estudio de suelos y geotécnico, de tal forma que, al obtenerse los resultados relacionados con los tipos de suelos, los niveles freáticos de la zona de impacto, las resistencias aparentes de los suelos, superficies de falla, entre otros; se brinden los parámetros y recomendaciones para establecer tipo de cimentación adecuado para las estructuras de acuerdo a la alternativa seleccionada. Adecuado a la normativa local y sectorial	Informe de suelos y geotécnico con recomendaciones para diseño y construcción Ensayos de laboratorio de mecánica de suelos Registro fotográfico
2.3	Estudio hidrológico	Realizar estudio hidrológico completo que incluya la caracterización de la oferta hídrica superficial y/o subterránea de las fuentes de abastecimiento, así como el comportamiento hidrológico de la microcuenca asociada. Así mismo, el diagnóstico hidrológico de la zona de influencia, análisis de precipitación, escorrentía, caudales medios, máximos y mínimos, balance hídrico, estimación de caudal	Informe hidrológico con recomendaciones para diseño y construcción Registros fotográficos

		disponible y caudal ecológico, identificación de periodos de estiaje e influencia de eventos extremos, con el fin de determinar la sostenibilidad de la fuente y la capacidad de abastecimiento para la población objetivo. También deberá contemplar el análisis de drenajes naturales y condiciones de escorrentía superficial en los puntos de captación, conducción y almacenamiento, como insumo para el diseño de las estructuras hidráulicas del sistema (captación, desarenador, aducción, conducción, tanques y obras de protección), garantizando el adecuado manejo de las aguas, la funcionalidad hidráulica del sistema, la seguridad de las obras y la continuidad del servicio.	
2.4	Caracterización físico-química de la fuente de abastecimiento seleccionada	Realizar la caracterización físico-química de la fuente de abastecimiento seleccionada, con el fin de determinar la calidad del agua cruda y establecer su aptitud para consumo humano, así como los requerimientos de tratamiento necesarios para el diseño del sistema de acueducto. La caracterización deberá incluir la toma de muestras representativas en campo, el análisis en laboratorio acreditado y la evaluación de parámetros físico-químicos y microbiológicos, tales como pH, turbiedad, color, temperatura, conductividad, sólidos totales, alcalinidad, coliformes totales y fecales, entre otros, de acuerdo con lo establecido en la normativa sanitaria vigente.	Informe de caracterización Ensayos de laboratorio Registro fotográfico
CAPITULO 3. DISEÑOS			
3.1	Documento Técnico	Elaborar el documento técnico del proyecto en formato Metodología General Ajustada – MGA, consolidando la información técnica, financiera, ambiental, social y legal requerida para la formulación, evaluación y viabilización del proyecto. El documento deberá incluir diagnóstico, análisis de alternativas, definición de la	Documento técnico del proyecto con la estructuración básica del proyecto acorde a la requerido por la MGA Web. Borrador de MGA del proyecto

		solución, indicadores, presupuesto, cronograma y justificación, conforme a los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación, garantizando su coherencia, consistencia técnica y aptitud para su registro en el Banco de Proyectos de Inversión Pública.	
3.2	Diseño Hidráulico	Realizar el diseño hidráulico de los sistemas de captación, tratamiento, almacenamiento incluyendo las redes de conducción y distribución (Incluye análisis multicriterio de la alternativa y planos de localización y detalle).	Informe de diseño hidráulico Memorias de Diseño Planos Hidráulicos Registros fotográficos
3.3	Diseño Estructural	Realizar el diseño estructural de los componentes del sistema de acueducto (incluye memorias de cálculo y planos estructurales)	Informe de diseño estructural Memorias de Diseño Planos Estructurales Registros fotográficos
3.4	Diseño Eléctrico	Realizar el diseño eléctrico de la alternativa seleccionada (Incluye memorias de cálculo y planos eléctricos)	Informe de diseño eléctrico Memorias de Cálculo Planos Eléctricos
3.5	Plan de Manejo Ambiental	Adelantar la revisión y valoración normativa y requisitos de gestión ambiental, diagnostico ambiental preliminar del área del proyecto, identificación de impactos y medidas de manejo ambiental y recomendaciones para la sostenibilidad del proyecto de acuerdo a la alternativa seleccionada. De igual forma se debe establecer los lineamientos para los respectivos tramites de licencias ambientales, permisos de servidumbre, actas de vecindad, y demás trámites requeridos para la ejecución de las obras. Finalmente se deben contemplar los gastos por servicios de evaluación y seguimiento de los permisos ambientales, así como a las compensaciones y obligaciones que establezca la autoridad ambiental-CORPOAMAZONIA	Documento Plan de Manejo Ambiental (Incluye presupuesto para la ejecución de los programas y fichas y cronograma de actividades).
3.6	Presupuesto oficial consolidado, cronograma de ejecución,	Elaborar el presupuesto oficial consolidado del proyecto, incluyendo el análisis de precios unitarios, cantidades de obra y costos directos e	Presupuesto detallado y análisis de precios unitarios (APU)

	especificaciones técnicas	indirectos, así como el cronograma de ejecución que establezca las actividades, tiempos y secuencia constructiva. Así mismo, definir las especificaciones técnicas para la construcción de cada componente del sistema de acueducto, garantizando la correcta ejecución de las obras conforme a los diseños, la normatividad vigente y los estándares de calidad requeridos.	Memorias de cantidades de Obra Presupuesto de la interventoría Cronograma físico financiero Especificaciones Técnicas.
CAPITULO 4. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO			
4.1	Diagnóstico y Plan de fortalecimiento de la ESP para la prestación del servicio.	Realizar el diagnóstico institucional, técnico, administrativo, operativo y financiero de la Empresa de Servicios Públicos – ESP responsable de la prestación del servicio de acueducto, con el fin de identificar capacidades, debilidades y necesidades de mejora. Así mismo, formular un plan de fortalecimiento que incluya acciones, estrategias e inversiones orientadas a optimizar la gestión, sostenibilidad, calidad y continuidad del servicio, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos sectoriales.	Informe de Diagnóstico de la ESP Plan de Fortalecimiento para la prestación del Servicio
4.2	Estudio costos y tarifas	Elaborar el estudio de costos y tarifas del servicio de acueducto, con el fin de determinar la estructura de costos de operación, mantenimiento, administración e inversión, y establecer el esquema tarifario aplicable a los usuarios. El estudio deberá desarrollarse conforme a la metodología definida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, garantizando la sostenibilidad financiera del sistema, la recuperación de costos y el cumplimiento de los principios de eficiencia, suficiencia financiera y equidad.	Estudio técnico de costos y tarifas del servicio de acueducto
4.3	Documentación para trámite de concesión de aguas	Elaborar la documentación técnica, ambiental y administrativa requerida para el trámite de concesión de aguas ante la autoridad ambiental competente, incluyendo la caracterización de la fuente hídrica, demanda de caudal, usos previstos,	Expediente técnico–ambiental radicado ante la autoridad ambiental competente para la obtención de la concesión de aguas.

		planos, memorias técnicas y soportes exigidos. La documentación deberá cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad ambiental vigente, con el fin de obtener la autorización legal para el aprovechamiento del recurso hídrico y garantizar la viabilidad ambiental del proyecto.	
4.4	Documentación para trámite de ocupación de cauce	Elaborar la documentación técnica, ambiental y administrativa requerida para el trámite de ocupación de cauce ante la autoridad ambiental competente, incluyendo estudios hidrológicos e hidráulicos, planos de localización y diseño de las obras, memorias de cálculo, análisis de impactos y demás requisitos establecidos en la normativa ambiental vigente.	Expediente técnico–ambiental radicado ante la autoridad ambiental competente para la obtención del permiso de ocupación de cauce.

2.1.3 Permisos y licencias requeridas

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar, siendo este intelectual, para su desarrollo no requiere de permisos ni licencias.

2.1.4 Obligaciones

2.1.4.1 Obligaciones de la entidad

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. Facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.1.4.2 Obligaciones del contratista

2.1.4.2.1 Obligaciones generales

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.1.4.2.2 Obligaciones especificas

Además de las obligaciones generales inherentes a la naturaleza del contrato, y las actividades contempladas en la resolución No. 330 de 2017 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y la resolución 799 de 2021 por medio de la cual se modifica el **Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS)**, el CONSULTOR se obliga a:

1. Cumplimiento normativo

1. Cumplir durante la ejecución del contrato con la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 142 de 1994, Ley 373 de 1997, Decreto 1077 de 2015, Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS vigente y demás normas técnicas, ambientales y sectoriales aplicables al objeto contractual.
2. Garantizar que todos los estudios y diseños se elaboren bajo los criterios de seguridad, funcionalidad, sostenibilidad, eficiencia, calidad del servicio, durabilidad y confiabilidad exigidos por el RAS.

2. Levantamiento y validación de información

3. Realizar visitas de campo necesarias para verificar las condiciones reales de los sitios de intervención.

4. Recopilar, validar y analizar la información primaria y secundaria requerida para el desarrollo de los estudios y diseños.
5. Verificar la disponibilidad y calidad de las fuentes de abastecimiento, así como la información hidrológica, hidráulica, geológica, geotécnica, ambiental y predial necesaria para la formulación de los proyectos.

3. Estudios básicos y especializados

6. Ejecutar los levantamientos topográficos y batimétricos georreferenciados bajo el sistema oficial MAGNA-SIRGAS.
7. Realizar los estudios geotécnicos y de suelos con la cantidad de exploraciones y ensayos requeridos para garantizar la confiabilidad de los diseños.
8. Elaborar los estudios hidrológicos e hidráulicos conforme a los criterios y metodologías establecidas en el RAS vigente.
9. Elaborar los estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo requeridos para la definición de medidas de mitigación en la infraestructura de captación de Cartagena del Chairá.
10. Realizar la caracterización físico-química y microbiológica de la fuente de abastecimiento mediante laboratorio acreditado ante el organismo competente.

4. Diseños de ingeniería de detalle

11. Elaborar los diseños hidráulicos, estructurales, eléctricos y complementarios requeridos para cada proyecto en nivel de ingeniería de detalle.
12. Diseñar las obras considerando el horizonte de planeación, población de diseño, demandas futuras, capacidad de expansión y criterios de resiliencia exigidos por el RAS.
13. Incorporar criterios de adaptación al cambio climático, gestión del riesgo y sostenibilidad ambiental en los diseños.
14. Garantizar la compatibilidad e integración de todos los componentes diseñados.
15. Presentar memorias de cálculo detalladas, debidamente firmadas por los profesionales responsables.

5. Gestión ambiental y gestión del riesgo

16. Elaborar el Plan de Manejo Ambiental correspondiente para cada proyecto.
17. Identificar los permisos, autorizaciones, concesiones y trámites ambientales requeridos para la ejecución futura de las obras.
18. Elaborar y radicar ante la autoridad ambiental competente los expedientes técnicos requeridos para:

- Permiso de ocupación de cauce.
- Concesión de aguas.
- Demás permisos que resulten aplicables.

19. Incorporar en los diseños las medidas de manejo ambiental y mitigación del riesgo identificadas durante la consultoría.

6. Formulación y estructuración de proyectos

20. Formular los proyectos bajo la Metodología General Ajustada – MGA Web.
21. Elaborar la totalidad de documentos requeridos para la viabilización técnica de los proyectos ante el PDA Caquetá y las entidades financiadoras.
22. Garantizar que los proyectos cumplan los requisitos de presentación establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para proyectos de agua potable y saneamiento básico.

7. Presupuesto y programación

23. Elaborar el presupuesto oficial detallado de obra.
24. Elaborar los análisis de precios unitarios – APU.
25. Elaborar las memorias de cantidades de obra.
26. Elaborar el presupuesto estimado de interventoría.
27. Elaborar el cronograma físico-financiero de ejecución de las obras.
28. Elaborar las especificaciones técnicas constructivas de todos los componentes diseñados.

8. Fortalecimiento institucional (Proyecto Milán)

29. Elaborar el diagnóstico institucional, técnico, operativo, administrativo y financiero de la entidad prestadora del servicio.
30. Formular el Plan de Fortalecimiento Institucional de la prestación del servicio.
31. Elaborar el estudio de costos y tarifas conforme a la metodología tarifaria expedida por la CRA.

9. Entrega de productos

32. Entregar todos los productos en formatos físico y digital editable y no editable.
33. Entregar planos en formato DWG, PDF y demás formatos requeridos por la Entidad con las respectivas firmas de los profesionales que elaboran los productos.
34. Entregar bases de datos, modelos hidráulicos, archivos de cálculo, resultados de laboratorio, registros topográficos y demás soportes técnicos generados durante la ejecución contractual.
35. Atender y subsanar sin costo adicional las observaciones formuladas por la supervisión, interventoría, PDA Caquetá, Ministerio de Vivienda, autoridades ambientales o entidades evaluadoras.
36. Realizar las correcciones, ajustes y complementaciones que se requieran hasta obtener la aprobación técnica de los estudios y diseños.

10. Responsabilidad técnica

37. Garantizar que todos los documentos sean suscritos por profesionales con matrícula profesional vigente y experiencia específica en cada especialidad.
38. Responder por la calidad, suficiencia técnica, consistencia y exactitud de los estudios y diseños elaborados.
39. Asumir la responsabilidad técnica derivada de errores, omisiones, inconsistencias o deficiencias en los estudios y diseños entregados.

40. Acompañar técnicamente a la Entidad durante los procesos de revisión, evaluación, viabilización y obtención de permisos hasta la liquidación del contrato.
41. El consultor deberá garantizar que los estudios y diseños alcancen un nivel de ingeniería de detalle suficiente para adelantar el proceso de contratación de obra e interventoría, sin requerir estudios complementarios sustanciales, siendo responsable por la consistencia técnica, presupuestal y constructiva de los productos entregados.
42. El equipo deberá conocer las leyes, decretos, reglamentos y normas técnicas relacionadas con la conceptualización, diseño, construcción, puesta en marcha, operación, mantenimiento y supervisión técnica de un sistema, o de cada uno de sus componentes en particular. De igual forma, deberá tener conocimiento de las diferentes entidades relacionadas con la prestación del servicio público referente al sistema, tales como la entidad responsable del proyecto, persona prestadora del servicio, entidades territoriales competentes, entidades de planeación, de regulación, control y vigilancia.

2.1.5 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio por EL CONTRATISTA y el interventor del contrato.

2.1.6 Lugar de ejecución y/o entrega

Las actividades contempladas en el contrato se ejecutarán en los municipios de:

- Municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá
- Municipio de Milán, Departamento del Caquetá

2.1.7. Tipo de contrato

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 el cual indica que "*De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación.*

Contrato de consultoría

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato."

La tipología contractual del presente proceso de selección es: **Contrato de consultoría.**

2.1.8 Supervisión o interventoría

La Entidad contratara la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a través de la cual realizara la vigilancia del contrato.

Nota 1: la interventoría encargada de vigilancia y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de interventoría serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato suscrito y manual interno.

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto contractual consistente en la realización de estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, así como la elaboración de estudios, diseños e ingeniería de detalle para establecer medidas de mitigación frente al riesgo por crecientes súbitas en la estructura de captación del sistema de acueducto de la cabecera municipal de Cartagena del Chairá, Caquetá, y la elaboración de estudios y diseños para la construcción de un acueducto para las comunidades de San Francisco, San Rafael, Santa Rosa e Institución Educativa Mamabwe del Resguardo Indígena Agua Negra en el municipio de Milán, Caquetá, se concluye que el contrato a celebrar corresponde a un contrato de consultoría.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar comprenden la elaboración de estudios técnicos especializados, análisis de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, estudios hidrológicos, hidráulicos, geotécnicos, ambientales, topográficos y socioeconómicos, así como la elaboración de diseños y documentos de ingeniería de detalle requeridos para la ejecución futura de proyectos de infraestructura de agua potable y gestión del riesgo.

En consecuencia, la modalidad de selección aplicable es la de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece:

“Corresponde a la modalidad de selección de concurso de méritos la escogencia de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación (...)”.

Así mismo, el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos de consultoría como aquellos que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

De igual manera, el artículo 66 de la Ley 2195 de 2022 modificó el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo que en los concursos de méritos la oferta más favorable será aquella

que presente los mejores aspectos técnicos de la oferta, sin que el precio constituya factor de calificación, atendiendo la naturaleza intelectual y especializada de los servicios de consultoría.

Igualmente, los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 regulan el procedimiento para la selección de consultores mediante la modalidad de concurso de méritos, señalando que esta modalidad procede para la contratación de estudios, diseños, proyectos y demás actividades propias de la consultoría.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual involucra la elaboración de estudios especializados y diseños de ingeniería, cuya calidad técnica resulta determinante para garantizar la adecuada formulación de los proyectos y la protección de la infraestructura de abastecimiento de agua potable, la Entidad considera procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva, economía, responsabilidad y planeación establecidos en la normativa de contratación estatal.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($389.338.000), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

En consecuencia, y atendiendo la naturaleza del objeto contractual, la modalidad de selección que jurídicamente corresponde para la contratación de la presente consultoría es el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE $389.338.000), incluidos IVA, todos los impuestos y descuentos de ley.

Presupuesto detallado

ítem	**REALIZAR LOS ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO, Y ELABORAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERIA DE DETALLE PARA ESTABLECER MEDIDAS DE MITIGACIÓN FRENTE AL RIESGO POR CRECIENTES SUBITAS EN LA ESTRUCTURA DE CAPTACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICPAL DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ, CAQUETÁ.**			
No.	**Producto**	**Descripción**	**Entregables**	**Valor Unitario**
CAPITULO 1. DIAGNÓSTICO INTEGRAL				
1.1	Información general del área del proyecto	Elaborar un documento que contenga la situación actual de la problemática, localización de los puntos a intervenir, información demográfica, caracterización de los actores, caracterización del tipo de captación, identificación de antecedentes de eventos de crecientes y magnitud del problema.	Documento de diagnóstico	$ 4.000.000,00
1.2	Análisis de Alternativas	Realizar una evaluación de mínimo tres (03) alternativas para la solución de la problemática existente y se determine la	Documento de Análisis de Alternativas	$ 5.000.000,00

		alternativa técnica más viable para su implementación.		
1.3	Análisis Predial y Legal	Elaborar el informe de situación jurídica de los predios a intervenir de acuerdo a la alternativa seleccionada, revisión de la concordancia de la alternativa seleccionada con el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA del municipio y del Plan de Ordenamiento Territorial.	Documento de Análisis Predial y Legal	$ 3.000.000,00
1.4	Certificados	Tramitar ante las entidades correspondientes de los certificados necesarios para la ejecución de la alternativa seleccionada de acuerdo a los requisitos de la ventanilla única de viabilización de proyectos del PDA Caquetá.	Certificados Despacho Alcalde Certificados Secretaría de Planeación Certificados Empresa de Servicios Públicos	$ 1.000.000,00
CAPITULO 2. ESTUDIOS				
2.1	Levantamiento topográfico y batimétrico	Realizar la obtención de información plan altimétrica y de profundidades del cauce en el área de influencia de la estructura de captación del sistema de acueducto, con el fin de caracterizar la geometría del terreno y las condiciones físicas existentes. Incluye el reconocimiento de campo, georreferenciación en el sistema oficial MAGNA-SIRGAS, medición de márgenes, taludes, secciones transversales y perfil longitudinal del cuerpo de agua, así como la identificación de infraestructura existente. El procesamiento de la información permitirá generar planos topográficos y batimétricos, curvas de nivel, secciones hidráulicas y un Modelo Digital del Terreno (MDT), los cuales servirán como insumo técnico para los estudios hidrológicos, hidráulicos, de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, y para el diseño de las obras de mitigación.	Informe topográfico y batimétrico, planos de altimetría, batimetría y perfiles, carteras de campo y datos crudos. Registro fotográfico	$ 16.000.000,00
2.2	Estudio de Suelos y Geotécnico	Realizar estudio de suelos y geotécnico, de tal forma que, al obtenerse los resultados relacionados con los tipos de suelos, los niveles freáticos de la zona de impacto, las resistencias aparentes de los suelos, superficies de falla, entre otros; se brinden los parámetros y recomendaciones para establecer tipo de cimentación adecuado para las estructuras de acuerdo a la alternativa seleccionada. Adecuado a la normativa local y sectorial	Informe de suelos y geotécnico con recomendaciones para diseño y construcción Ensayos de laboratorio de mecánica de suelos Registro fotográfico	$ 12.000.000,00
2.3	Estudio hidrológico e hidráulico	Realizar estudio hidrológico completo que incluya el análisis del comportamiento hidrológico e hidráulico del cuerpo de agua, considerando caudales máximos, mínimos y de diseño, periodos de retorno, modelación hidráulica y simulación de	Informe hidrológico con recomendaciones para diseño y construcción Modelación hidráulica del cauce. Mapas de inundación.	$ 15.000.000,00

		escenarios de crecientes súbitas. Incluye como productos: estudio hidrológico completo, modelación hidráulica del cauce, mapas de inundación, análisis de caudales extremos y memorias de cálculo, como insumos para la identificación del nivel de riesgo y el diseño de las medidas de mitigación adecuadas en la infraestructura de captación.	Análisis de caudales extremos. Memorias de cálculo. Registros fotográficos	
2.4	Estudio de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo	Identificar, analizar y zonificar las principales amenazas asociadas a crecientes súbitas, socavación, erosión, desbordamientos e inestabilidad del cauce en el área de influencia de la estructura de captación, determinando niveles de amenaza baja, media y alta. De manera complementaria, evaluar la vulnerabilidad física, funcional, ambiental y operativa de la infraestructura frente a eventos extremos, considerando su grado de exposición, sensibilidad y capacidad de resistencia. Determinar los niveles de riesgo del área de influencia, incluye el mapa y zonificación de amenaza por crecientes súbitas, informe técnico de amenaza, informe de vulnerabilidad estructural, evaluación de exposición y sensibilidad, matriz de vulnerabilidad y riesgo, registro fotográfico técnico	Informe Técnico de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo que contenga: Mapa y zonificación de amenaza por crecientes súbitas, estructural, evaluación de exposición y sensibilidad Matriz de vulnerabilidad y nivel de riesgo Registro fotográfico	$ 16.000.000,00
CAPITULO 3. DISEÑOS				
3.1	Documento Técnico	Elaborar el documento técnico del proyecto en formato Metodología General Ajustada – MGA, consolidando la información técnica, financiera, ambiental, social y legal requerida para la formulación, evaluación y viabilización del proyecto. El documento deberá incluir diagnóstico, análisis de alternativas, definición de la solución, indicadores, presupuesto, cronograma y justificación, conforme a los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación, garantizando su coherencia, consistencia técnica y aptitud para su registro en el Banco de Proyectos de Inversión Pública.	Documento técnico del proyecto con la estructuración básica del proyecto acorde a la requerido por la MGA Web. Borrador de MGA del proyecto	$ 4.000.000,00
3.2	Diseño Hidráulico	Realizar el diseño hidráulico de la alternativa de mitigación seleccionada (Incluye análisis multicriterio de la alternativa y planos de localización y detalle).	Informe de diseño hidráulico Memorias de Diseño Planos Hidráulicos Registros fotográficos	$ 8.000.000,00
3.3	Diseño Estructural	Realizar el diseño estructural de las estructuras de mitigación, protección y complementarias que se contemplen en la alternativa seleccionada (incluye memorias de cálculo y planos estructurales)	Informe de diseño estructural Memorias de Diseño Planos Estructurales Registros fotográficos	$ 8.000.000,00

3.4	Plan de Manejo Ambiental	Adelantar la revisión y valoración normativa y requisitos de gestión ambiental, diagnostico ambiental preliminar del área del proyecto, identificación de impactos y medidas de manejo ambiental y recomendaciones para la sostenibilidad del proyecto de acuerdo a la alternativa seleccionada. De igual forma se debe establecer los lineamientos para los respectivos tramites de licencias ambientales, permisos de servidumbre, actas de vecindad, y demás trámites requeridos para la ejecución de las obras. Finalmente se deben contemplar los gastos por servicios de evaluación y seguimiento de los permisos ambientales, así como a las compensaciones y obligaciones que establezca la autoridad ambiental-CORPOAMAZONIA	Documento Plan de Manejo Ambiental (Incluye presupuesto para la ejecución de los programas y fichas y cronograma de actividades).	$ 6.000.000,00
3.5	Presupuesto oficial consolidado, cronograma de ejecución, especificaciones técnicas	Elaborar el presupuesto oficial consolidado del proyecto, incluyendo el análisis de precios unitarios, cantidades de obra y costos directos e indirectos, así como el cronograma de ejecución que establezca las actividades, tiempos y secuencia constructiva. Así mismo, definir las especificaciones técnicas para la construcción de cada componente del sistema de acueducto, garantizando la correcta ejecución de las obras conforme a los diseños, la normatividad vigente y los estándares de calidad requeridos.	Presupuesto detallado y análisis de precios unitarios (APU) Memorias de cantidades de Obra Presupuesto de la interventoría Cronograma físico financiero Especificaciones Técnicas.	$ 4.338.000,00
CAPITULO 4. TRAMITES Y PERMISOS AMBIENTALES				
4.1	Documentación para trámite de ocupación de cauce	Elaborar la documentación técnica, ambiental y administrativa requerida para el trámite de ocupación de cauce ante la autoridad ambiental competente, incluyendo estudios hidrológicos e hidráulicos, planos de localización y diseño de las obras, memorias de cálculo, análisis de impactos y demás requisitos establecidos en la normativa ambiental vigente.	Expediente técnico–ambiental radicado ante la autoridad ambiental competente para la obtención del permiso de ocupación de cauce.	$ 5.000.000,00
Base				$ 90.200.000,00
Iva 19%				$ 17.138.000,00
Total				$ **107.338.000,00**

ITEM	**REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ACUEDUCTO PARA LAS COMUNIDADES DE SAN FRANCISCO, SAN RAFAEL, SANTA ROSA E INSTITUCION EDUCATIVA MAMABWE DEL RESGUARDO INDIGENA AGUA NEGRA EN EL MUNICIPIO DE MILAN DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**			
No.	**Producto**	**Descripción**	**Entregables**	
CAPITULO 1. DIAGNÓSTICO INTEGRAL				
1.1	Información general del área del proyecto	Elaborar un documento que contenga la situación actual de la problemática, localización de los puntos a intervenir, información demográfica, caracterización de los actores, redes existentes y magnitud del problema.	Documento de diagnóstico	$ 7.000.000,00
1.2	Análisis de Alternativas	Realizar una evaluación de mínimo tres (03) alternativas para la solución de la problemática existente y se determine la alternativa técnica mas viable para su implementación.	Documento de Análisis de Alternativas	$ 8.000.000,00
1.3	Análisis Predial y Legal	Elaborar el informe de situación jurídica de los predios a intervenir de acuerdo a la alternativa seleccionada, revisión de la concordancia de la alternativa seleccionada con el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA del municipio y del Plan de Ordenamiento Territorial.	Documento de Análisis Predial y Legal	$ 6.000.000,00
1.4	Certificados	Tramitar ante las entidades correspondientes de los certificados necesarios para la ejecución de la alternativa seleccionada de acuerdo a los requisitos de la ventanilla única de viabilización de proyectos del PDA Caquetá.	Certificados Despacho Alcalde Certificados Secretaría de Planeación Certificados Empresa de Servicios Públicos	$ 2.000.000,00
CAPITULO 2. ESTUDIOS				
2.1	Levantamiento topográfico	Realizar un análisis del terreno y de las estructuras existentes según la alternativa seleccionada, de manera que permita obtener información detallada y precisa sobre la forma y la ubicación de las mismas, incluyendo topografía georreferenciada, detalles (árboles, postes, viviendas, pasos de agua, entre otros), localización de los vértices de las estructuras, ubicación puntos de conexión a redes (hidráulicas, sanitarias, entre otras), altimetría (curvas de nivel), perfiles topográficos y demás referencias importantes de las áreas de influencia.	Informe topográfico, planos de altimetría y perfiles, carteras de campo y datos crudos. Registro fotográfico	$ 24.000.000,00
2.2	Estudio de Suelos y Geotécnico	Realizar estudio de suelos y geotécnico, de tal forma que, al obtenerse los resultados relacionados con los tipos de suelos, los niveles freáticos de la zona de impacto, las resistencias aparentes de los suelos, superficies de falla, entre otros; se brinden los parámetros y recomendaciones para establecer tipo de cimentación adecuado	Informe de suelos y geotécnico con recomendaciones para diseño y construcción Ensayos de laboratorio de mecánica de suelos Registro fotográfico	$ 22.000.000,00

		para las estructuras de acuerdo a la alternativa seleccionada. Adecuado a la normativa local y sectorial		
2.3	Estudio hidrológico	Realizar estudio hidrológico completo que incluya la caracterización de la oferta hídrica superficial y/o subterránea de las fuentes de abastecimiento, así como el comportamiento hidrológico de la microcuenca asociada. Así mismo, el diagnóstico hidrológico de la zona de influencia, análisis de precipitación, escorrentía, caudales medios, máximos y mínimos, balance hídrico, estimación de caudal disponible y caudal ecológico, identificación de periodos de estiaje e influencia de eventos extremos, con el fin de determinar la sostenibilidad de la fuente y la capacidad de abastecimiento para la población objetivo. También deberá contemplar el análisis de drenajes naturales y condiciones de escorrentía superficial en los puntos de captación, conducción y almacenamiento, como insumo para el diseño de las estructuras hidráulicas del sistema (captación, desarenador, aducción, conducción, tanques y obras de protección), garantizando el adecuado manejo de las aguas, la funcionalidad hidráulica del sistema, la seguridad de las obras y la continuidad del servicio.	Informe hidrológico con recomendaciones para diseño y construcción Registros fotográficos	$ 27.000.000,00
2.4	Caracterización físico-química de la fuente de abastecimiento seleccionada	Realizar la caracterización físico-química de la fuente de abastecimiento seleccionada, con el fin de determinar la calidad del agua cruda y establecer su aptitud para consumo humano, así como los requerimientos de tratamiento necesarios para el diseño del sistema de acueducto. La caracterización deberá incluir la toma de muestras representativas en campo, el análisis en laboratorio acreditado y la evaluación de parámetros físico-químicos y microbiológicos, tales como pH, turbiedad, color, temperatura, conductividad, sólidos totales, alcalinidad, coliformes totales y fecales, entre otros, de acuerdo con lo establecido en la normativa sanitaria vigente.	Informe de caracterización Ensayos de laboratorio Registro fotográfico	$ 18.000.000,00
CAPITULO 3. DISEÑOS				
3.1	Documento Técnico	Elaborar el documento técnico del proyecto en formato Metodología General Ajustada – MGA, consolidando la información técnica, financiera, ambiental, social y legal requerida para la formulación, evaluación y viabilización del proyecto. El documento deberá incluir diagnóstico, análisis de	Documento técnico del proyecto con la estructuración básica del proyecto acorde a la requerido por la MGA Web. Borrador de MGA del proyecto	$ 8.000.000,00

		alternativas, definición de la solución, indicadores, presupuesto, cronograma y justificación, conforme a los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación, garantizando su coherencia, consistencia técnica y aptitud para su registro en el Banco de Proyectos de Inversión Pública.		
3.2	Diseño Hidráulico	Realizar el diseño hidráulico de los sistemas de captación, tratamiento, almacenamiento incluyendo las redes de conducción y distribución (Incluye análisis multicriterio de la alternativa y planos de localización y detalle).	Informe de diseño hidráulico Memorias de Diseño Planos Hidráulicos Registros fotográficos	$ 30.000.000,00
3.3	Diseño Estructural	Realizar el diseño estructural de los componentes del sistema de acueducto (incluye memorias de cálculo y planos estructurales)	Informe de diseño estructural Memorias de Diseño Planos Estructurales Registros fotográficos	$ 24.000.000,00
3.4	Diseño Eléctrico	Realizar el diseño eléctrico de la alternativa seleccionada (Incluye memorias de cálculo y planos eléctricos)	Informe de diseño eléctrico Memorias de Cálculo Planos Eléctricos	$ 12.000.000,00
3.5	Plan de Manejo Ambiental	Adelantar la revisión y valoración normativa y requisitos de gestión ambiental, diagnostico ambiental preliminar del área del proyecto, identificación de impactos y medidas de manejo ambiental y recomendaciones para la sostenibilidad del proyecto de acuerdo a la alternativa seleccionada. De igual forma se debe establecer los lineamientos para los respectivos tramites de licencias ambientales, permisos de servidumbre, actas de vecindad, y demás trámites requeridos para la ejecución de las obras. Finalmente se deben contemplar los gastos por servicios de evaluación y seguimiento de los permisos ambientales, así como a las compensaciones y obligaciones que establezca la autoridad ambiental-CORPOAMAZONIA	Documento Plan de Manejo Ambiental (Incluye presupuesto para la ejecución de los programas y fichas y cronograma de actividades).	$ 12.000.000,00
3.6	Presupuesto oficial consolidado, cronograma de ejecución, especificaciones técnicas	Elaborar el presupuesto oficial consolidado del proyecto, incluyendo el análisis de precios unitarios, cantidades de obra y costos directos e indirectos, así como el cronograma de ejecución que establezca las actividades, tiempos y secuencia constructiva. Así mismo, definir las especificaciones técnicas para la construcción de cada componente del sistema de acueducto, garantizando la correcta ejecución de las obras conforme a	Presupuesto detallado y análisis de precios unitarios (APU) Memorias de cantidades de Obra Presupuesto de la interventoría Cronograma físico financiero Especificaciones Técnicas.	$ 12.000.000,00

		los diseños, la normatividad vigente y los estándares de calidad requeridos.		
CAPITULO 4. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO				
4.1	Diagnóstico y Plan de fortalecimiento de la ESP para la prestación del servicio.	Realizar el diagnóstico institucional, técnico, administrativo, operativo y financiero de la Empresa de Servicios Públicos – ESP responsable de la prestación del servicio de acueducto, con el fin de identificar capacidades, debilidades y necesidades de mejora. Así mismo, formular un plan de fortalecimiento que incluya acciones, estrategias e inversiones orientadas a optimizar la gestión, sostenibilidad, calidad y continuidad del servicio, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos sectoriales.	Informe de Diagnóstico de la ESP Plan de Fortalecimiento para la prestación del Servicio	$ 20.000.000,00
4.2	Estudio costos y tarifas	Elaborar el estudio de costos y tarifas del servicio de acueducto, con el fin de determinar la estructura de costos de operación, mantenimiento, administración e inversión, y establecer el esquema tarifario aplicable a los usuarios. El estudio deberá desarrollarse conforme a la metodología definida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, garantizando la sostenibilidad financiera del sistema, la recuperación de costos y el cumplimiento de los principios de eficiencia, suficiencia financiera y equidad.	Estudio técnico de costos y tarifas del servicio de acueducto	$ 15.000.000,00
4.3	Documentación para trámite de concesión de aguas	Elaborar la documentación técnica, ambiental y administrativa requerida para el trámite de concesión de aguas ante la autoridad ambiental competente, incluyendo la caracterización de la fuente hídrica, demanda de caudal, usos previstos, planos, memorias técnicas y soportes exigidos. La documentación deberá cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad ambiental vigente, con el fin de obtener la autorización legal para el aprovechamiento del recurso hídrico y garantizar la viabilidad ambiental del proyecto.	Expediente técnico–ambiental radicado ante la autoridad ambiental competente para la obtención de la concesión de aguas.	$ 15.000.000,00
4.4	Documentación para trámite de ocupación de cauce	Elaborar la documentación técnica, ambiental y administrativa requerida para el trámite de ocupación de cauce ante la autoridad ambiental competente, incluyendo estudios hidrológicos e hidráulicos, planos de localización y diseño de las obras, memorias de cálculo, análisis de impactos y demás requisitos establecidos en la normativa ambiental vigente.	Expediente técnico–ambiental radicado ante la autoridad ambiental competente para la obtención del permiso de ocupación de cauce.	$ 20.000.000,00
Base				$

	236.974.789,92
Iva 19%	$ 45.025.210,08
Total	**$282.000.000,00**

4.1 Justificación del valor del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, en los procesos de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos la Entidad Estatal debe publicar las variables utilizadas para determinar el valor estimado del contrato.

En cumplimiento de dicha disposición, la Entidad realizó el correspondiente estudio de mercado con el fin de establecer un valor de referencia acorde con las condiciones técnicas, económicas y financieras requeridas para la ejecución del objeto contractual.

Para tal efecto, se elaboraron las especificaciones técnicas y el alcance de las actividades a desarrollar, considerando las necesidades identificadas por la Entidad, la complejidad de los estudios requeridos, el personal profesional especializado necesario para su ejecución, las actividades de campo, los estudios complementarios, los costos operativos y demás componentes asociados a la prestación del servicio de consultoría.

Con base en lo anterior, la Entidad solicitó mediante correo electrónico cotización a tres (3) proveedores que desarrollan actividades relacionadas con el objeto contractual, así:

1. GRUPO EMPRESARIAL MONTERREY S.A.S.
2. PSC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
3. GRUPO EMPRESARIAL EDIFICAR ZOMAC S.A.S.

Como resultado de la consulta realizada, se recibieron las siguientes cotizaciones:

Nombre del proveedor	Proyecto 1 M. Cartagena del Chaira	Proyecto 2 M. Milán	Valor total cotizado
GRUPO EMPRESARIAL MONTERREY S.A.S	$161.891.022,15	$293.327.868	$455.218.890,15
PSC SOLUCIONES I NTEGRALES S.A.S	$201.852.374	$299.685.000	$501.537.374
GRUPO EMPRESARIAL EDIFICAR ZOMAC S.A.S.	**$107.338.000**	**$282.000.000**	**$389.338.000**

Analizadas las cotizaciones allegadas, se evidenció que la cotización presentada por GRUPO EMPRESARIAL EDIFICAR ZOMAC S.A.S. corresponde al menor valor ofertado y se encuentra

dentro de parámetros razonables de mercado para la ejecución de las actividades requeridas por la Entidad. En consecuencia, dicha cotización se adopta como referencia para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Por lo anterior, el valor estimado del contrato se fija en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($389.338.000), suma que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos en que deba incurrir el futuro contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.

Como soporte del estudio de mercado realizado, se anexan las tres (3) cotizaciones obtenidas por la Entidad, las cuales hacen parte integral de los estudios previos del proceso de selección.

4.2 Cargas tributarias territoriales

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Concepto	Tarifa
Estampilla Pro-Cultura	0,75% del valor del contrato antes de iva
Estampilla Pro-Desarrollo	1,00% del valor del contrato antes de iva
Estampilla Pro-Electrificación rural	3,00% del valor del contrato antes de iva
Estampilla Pro-Universidad	0,50% del valor del contrato antes de iva
Estampilla Pro-Adulto mayor	4,00% del valor del contrato antes de iva
Estampilla Bomberil	0,25% del valor del contrato antes de iva
Estampilla Pro-Hospital María Inmaculada	0,25% del valor del contrato antes de iva
Servicios administrativos	0,25% del valor del contrato antes de iva
Total	**10%**

4.3 Disponibilidad presupuestal

No. CDR	19692	**Fecha de expedición**	24/11/2025
Valor	$94.000.000		
Funcionamiento		**Inversión**	X

No. CDR	19942	**Fecha de expedición**	16/12/2025
Valor	$107.338.000		
Funcionamiento		**Inversión**	X

No. CDR	19693	**Fecha de expedición**	24/11/2025
Valor	$188,000,000.00		
Funcionamiento		**Inversión**	X

	1. Presupuesto General de la Nación - PGN		
		Participación para educación	
		Participación para salud	

TIPO DE RECURSOS	**2.** Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para propósito general	Deporte y recreación	
			Cultura	
			Propósito general Libre inversión	
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	
			Programas de alimentación escolar	
		Agua potable y saneamiento básico		$389.338.000
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)		
	3. Sistema General de Regalías - SGR			
	4. Recursos Propios			
	5. Recursos de Crédito			
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI			

4.4 Forma de pago

La Entidad pagará al Consultor el valor del contrato en moneda legal colombiana, mediante pagos parciales, de acuerdo con el avance de las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la Interventoría, hasta por un valor equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del contrato.

El diez por ciento (10%) restante será pagado una vez se haya culminado la ejecución contractual, se encuentren aprobados y recibidos a satisfacción todos los productos contratados y se suscriba el acta de liquidación correspondiente.

Cada pago estará condicionado a la presentación y aprobación de los siguientes documentos:

1. Informe de actividades ejecutadas con sus respectivos soportes.
2. Factura electrónica o documento equivalente, según corresponda.
3. Certificación de cumplimiento expedida por la Interventoría.
4. Acta de pago debidamente suscrita.
5. Acta de ejecución e informe de interventoría del contrato, suscritos por el Interventor, el Contratista y el Ordenador del Gasto.
6. Demás documentos y soportes exigidos por el Consorcio Fiduciario FIA para el trámite y desembolso de los recursos.

La Interventoría dispondrá de un plazo máximo de diez (10) días hábiles para revisar y aprobar la documentación presentada por el Contratista. Cuando la cuenta de cobro o solicitud de pago presente un grado de complejidad que requiera una validación adicional, dicho término podrá prorrogarse por una sola vez hasta por un período igual.

En caso de que la documentación requiera ajustes, aclaraciones o correcciones, el término de revisión comenzará a contarse nuevamente a partir de la fecha en que el Contratista radique la documentación corregida y completa.

Una vez la documentación haya sido revisada y aprobada por la Interventoría y radicada ante la dependencia financiera correspondiente, el pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sujeto a la disponibilidad de recursos y al procedimiento establecido para el manejo fiduciario de los mismos.

Para cada desembolso, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a que haya lugar, incluyendo salud, pensión, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con la normatividad vigente.

Adicionalmente, el Contratista deberá presentar la totalidad de los documentos exigidos en la lista de chequeo establecida por el PDA Caquetá y cargar los soportes correspondientes en la plataforma SECOP II. El incumplimiento de este requisito impedirá la tramitación del respectivo pago.

La presentación de una única cuenta de cobro o de solicitudes de pago no constituirá impedimento para su trámite, siempre que se cumplan los requisitos establecidos para el respectivo desembolso.

Los pagos estarán sujetos al procedimiento definido por el CONSORCIO FIDUCIARIO FIA, en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el Manejo de los Recursos de los Planes Departamentales de Agua, suscrito entre el Departamento del Caquetá y el Consorcio Fiduciario, mediante el cual se constituyó el Patrimonio Autónomo FIA.

Una vez aprobada la documentación presentada por el Contratista, la Secretaría de Infraestructura Departamental – Gestora PDA Caquetá remitirá al CONSORCIO FIDUCIARIO FIA la orden de pago y sus respectivos soportes dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo de la documentación completa o, en su defecto, a la fecha en que el Contratista subsane las observaciones o glosas formuladas.

Finalmente, el CONSORCIO FIDUCIARIO FIA efectuará el desembolso correspondiente dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación de la orden de pago y sus anexos en sus oficinas.

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1 Capacidad jurídica

5.1.1 Carta de presentación de la oferta

El proponente debe presentar el Formato 1 del pliego de condiciones – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 del pliego de condiciones – Pacto de

Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

5.1.2 Documento de conformación de proponentes plurales

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.1.3 Existencia y representación legal

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.4 Personas naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- Pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

5.1.5 Personas jurídicas

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista

5.1.6 Poder

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente

proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

5.1.7 RUT

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

5.1.8 RUP

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este documento.

A La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, por no estar obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

5.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.

La cuantía será del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial establecido por la entidad.

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.10 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

5.1.10.1 Personas Jurídicas

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha

realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.10.2 Personas naturales

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.10.3 Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de Condiciones

5.1.11 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

5.1.12 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

5.1.13 Certificado de antecedente judiciales

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

5.1.14 Medidas correctivas del Ministerio de Defensa Nacional

Ningún proponente representante legal, ni de los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

5.1.15 REDAM

De conformidad con el artículo 6, numeral 1 de la ley 2097 del 2021. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar, por lo tanto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deber presentar que no se registrado.

5.1.16 Capacidad financiera y organizacional

5.1.16.1 Capacidad financiera

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$
Capital de trabajo	CT=(∑ (ACn) - ∑ (PCn))
Patrimonio	P=(∑ (ATn) - ∑ (PTn))

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

5.1.16.2 Liquidez

El proponente deberá tener un índice de liquidez mayor o igual **≥ (1,10)**

5.1.16.3 Nivel de endeudamiento

El proponente deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual **≤(73%)**

5.1.16.4 Razón de cobertura de interés.

El proponente deberá tener un Razón de cobertura de interés mayor o igual **≥ (0)**

5.1.16.5 Capacidad organizacional

El cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se realizará así:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

5.1.16.6 Rentabilidad sobre patrimonio

El proponente deberá tener Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual **≥ (0)**

5.1.16.7 Rentabilidad sobre el activo.

El proponente deberá tener Rentabilidad del activos mayor o igual **≥ (0)**

5.1.16.8 Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el | vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte del año anterior. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

5.1.16.9 Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El formato 6 capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias 6 capacidad financiera y organizacional para extranjero diligenciado y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre del año anterior, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el formato 6 Capacidad Financiera Y Organizacional Para Personas Extranjeras Sin Sucursal O Domicilio En Colombia. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos.

5.2 Técnicos

5.2.1 Experiencia

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia especifica en un contrato cuyo objeto contemple las actividades de estudios y diseños a proyectos de infraestructura suscrito con entidades públicas o privadas, que su valor sea superior al (65%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y que contemple el código del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relaciona a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

5.2.1.1 Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia.

B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%).

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

   Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

5.2.1.2 Acreditación de la experiencia requerida

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información

mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones:

A. Contratante

B. Objeto del contrato

C. Principales actividades ejecutadas

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.2.1.3 Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.2.1.4 Para subcontratos

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

II. Autorización de la entidad estatal a cargo del contrato por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa

circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

EQUIPO DE TRABAJO PARA CONSULTORIA

5.2.2 Otros requisitos habilitantes técnicos

EQUIPO DE TRABAJO A REQUERIR PARA LA CONSULTORIA					
Perfil No.	**Cargo o rol**	**Título Profesional**	**Título de Posgrado**	**Experiencia General (años mínimos)**	**Experiencia específica (años mínimos)**
1	**Director de Consultoría**	Ingeniería Civil	Con posgrado en formulación y evaluación de proyectos.	10 años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	3 años de experiencia como director de consultoría a proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico.
2	**Ingeniero estructural**	Ingeniería Civil	Con posgrado en estructuras	8 años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	3 años de experiencia como asesor estructural de consultoría a proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico.
3	**Ingeniero Químico o químico**	Ingeniería Química o Químico	Con posgrado en Biotecnología	5 años de experiencia profesional, contados a partir de	3 años de experiencia como ingeniero químico o químico de consultoría a proyectos

				la fecha de expedición de la tarjeta profesional	del sector de agua potable y saneamiento básico.
4	**Asesor Hidráulico**	Ingeniero civil	Posgrado en Hidráulica ó Ingeniería Civil con énfasis en recursos hidráulicos y medio ambiente	5 años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	3 años de experiencia como asesor hidráulico de consultoría a proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico.
5	**Asesor Ambiental**	Ingeniero ambiental y Sanitario Con formación académica adicional en: Seguimiento y control de la Gestión Ambiental Auditor Interno de Calidad	NA	5 años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	3 años de experiencia como asesor ambiental de consultorías a proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico.
6	**Asesor Catastral**	Ingeniero Catastral, o Ingeniero Civil o Arquitecto y/o Abogado	NA	5 años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Debe acreditar una sumatoria de 3 años de experiencia en gestión predial y catastral en proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico.
7	**Topógrafo**	Tecnólogo en topografía o topógrafo	N/A	5 años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matricula.	3 años de experiencia como topógrafo en proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico.

8.	**Asesor Geotecnista**	Geólogo ó Ingeniero civil	Con posgrado en Geotecnia	5 años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	3 años de experiencia como asesor geotecnista de consultoría en proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico.
9.	**Asesor Jurídico**	Abogado	Con posgrado en Derecho Contencioso Administrativo	5 años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	3 años de experiencia como asesor jurídico en proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico.

Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal mínimo requerido, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

1. Copia de la Cedula de Ciudadanía
2. Copia de la Tarjeta Profesional
3. Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional
4. Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios formales y no formales solicitados
5. Carta de compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato suscrita por el personal propuesto
6. Fotocopia de certificación o acta de liquidación de la experiencia solicitada.

En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para alguno(s) del personal mínimo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA.

5.3 Evaluación

La entidad evaluara la oferta del siguiente modo

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR TECNICO – CALIDAD	88,5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
EMPRENDIMEINTO DE MUJERES	0,25
MYPIMES	0,25
INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
TOTAL	**100**

5.3.1 Propuesta económica

Se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.3.1.1 Correcciones aritméticas

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral

5.3.1.2 Precio artificialmente bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

5.3.2 Factor técnico o calidad

Para efectos de calificar este aspecto, el Departamento del Caquetá asignara hasta un máximo de **40 puntos** a los proponentes que acrediten la disponibilidad de un profesional para ejercer el cargo o rol de **Director de Consultoría**, conforme a lo solicitado en el numeral "**5.2.2 Otros requisitos habilitantes técnicos**", aplicando los rangos de ponderación que a continuación se discriminan:

a) Se otorgarán máximo **veinte (20) puntos** al Proponente que acredite los siguientes años de experiencia profesional del **Director de Consultoría**, conforme a los requisitos exigidos en el numeral "**5.2.2 Otros requisitos habilitantes técnicos**" del estudio previo, así:

Acreditar experiencia profesional adicional de pregrado		Puntaje
Mayor a	**Hasta**	
10 años	12 años	5 puntos
12 años	14 años	10 puntos
14 años	16 años	15 puntos
Superior a 16 años		**20 puntos**

b) Se otorgarán máximo **veinte (20) puntos** al Proponente que acredite los siguientes años de experiencia profesional del **Director de Consultoría**, conforme a los requisitos exigidos en el numeral "**5.2.2 Otros requisitos habilitantes técnicos**" del estudio previo, así:

Acreditar experiencia profesional adicional de posgrado		Puntaje
Mayor a	**Hasta**	
10 años	12 años	5 puntos
12 años	14 años	10 puntos
14 años	16 años	15 puntos
Superior a 16 años		**20 puntos**

Para efectos de calificar este aspecto, el Departamento del Caquetá asignara hasta un máximo de **48,5 puntos** a los proponentes que acrediten la disponibilidad de los siguientes profesionales para ejercer el cargo o rol de **Ingeniero Estructural**, **Asesor Ambiental** y **Asesor Jurídico** conforme a lo solicitado en el numeral "**5.2.2 Otros requisitos habilitantes técnicos**", aplicando los rangos de ponderación que a continuación se discriminan:

Se otorgarán los siguientes puntos al Proponente que acredite la siguiente formación académica adicional del **Ingeniero Estructural**, **Asesor Ambiental** y **Asesor Jurídico**, así:

Formación académica adicional	Puntaje total
Ingeniero Estructural: Posgrado en Ingeniería Estructuras	18,5
Asesor Ambiental: Posgrado en Salud Ocupacional	15
Asesor Jurídico: Posgrado en Derecho de la Infraestructura	15
Total, puntos	**48,5**

5.3.3 Apoyo a la industria nacional

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.3.3.1 Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cincuenta por ciento (50%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cincuenta por ciento (50%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	10
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	10
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	5
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	5

5.3.3.2 Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados

en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.3.3.3 Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B del pliego de condiciones – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B del pliego de condiciones – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B del pliego de condiciones – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios

Extranjeros, presente el Formato 9ª del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.3.4 Apoyo emprendimiento de empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 11 del pliego condiciones – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres del pliego de condiciones y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.3.5 MIPYMES domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

En el evento en que el presente proceso de selección sea limitado a Mipymes, no se otorgará el puntaje adicional previsto por este concepto. En tal circunstancia, el puntaje correspondiente será incorporado y redistribuido dentro del criterio de evaluación del factor de calidad.

5.3.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad (decreto 392 del 26 de febrero de 2018).

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:
1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Ver: Matriz de Riesgos adjunta al presente documento.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

7.1 Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Departamento del Caquetá identificado con NIT 800.091.594-4 y el Contratista</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Consultor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Plazo del contrato y un (1) año más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o

su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. ACUERDOS COMERCIALES.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis de aplicabilidad de los acuerdos comerciales vigentes al presente proceso de selección.

La entidad contratante corresponde a la Gobernación del Departamento del Caquetá, razón por la cual se aplican las reglas previstas para las Entidades Estatales del nivel departamental. Verificada la cobertura de los acuerdos comerciales y los umbrales vigentes para la contratación de servicios de consultoría, se evidenció que el presupuesto oficial del proceso, estimado en TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($389.338.000), no supera los valores mínimos exigidos para que el proceso quede cubierto por los acuerdos comerciales que resultan aplicables a los departamentos.

En consecuencia, el presente proceso de contratación no se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales de la Alianza del Pacífico (Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala) y Unión Europea.

Respecto de la Comunidad Andina de Naciones, procede la aplicación del principio de trato nacional a los proveedores de los países miembros, en los términos previstos en la normativa vigente.

Por lo anterior, el presente proceso no genera obligaciones especiales derivadas de los acuerdos comerciales antes señalados, sin perjuicio de la observancia de los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad y libre concurrencia previstos en la normativa de contratación estatal.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No aplica
	México	No	No aplica	No aplica
	Perú	Si	No	No aplica
Canadá	No	No aplica	No aplica	No
Chile	Si	No	No aplica	No
Corea	Si	No	No aplica	No
Costa Rica	Si	No	No aplica	No
Estados Unidos	Si	No	No aplica	No
Estados AELC	Si	No	No aplica	No
México	No	No aplica	No aplica	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	No aplica
	Guatemala	Si	No	No aplica
	Honduras	No	No aplica	No aplica
Unión Europea	Si	No	No aplica	No
Comunidad Andina	Si	No aplica	No aplica	Si

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. ANEXOS

1. CDRs
2. Acta de comité directo
3. Solicitud de cotizaciones
4. Cotizaciones
5. Certificado de banco de proyectos (código bpin)

En constancia de lo anterior,

Comité estructurador

Estructurador Jurídico	Estructurador Financiero	Estructurador Técnico
Luz Marina Cuellar Calderón CPSP No. 202600000022 del 14/01/2026 Secretaría de Infraestructura Gobernación del Caquetá	**Idaly Gaviria González** CPSP No. 202600000023 del 13/01/2026 Secretaría de Infraestructura Gobernación del Caquetá	**Neiser Andrés Castro Triviño** CPSP No. 202600000073 Secretaría de Infraestructura Gobernación del Caquetá

FIRMA DEL JEFE DE OFICINA O SECRETARIO
Aprueba: **NIDIA CAROLINA TAMAYO BUITRAGO** Secretaría de Infraestructura Departamental Gestora PDA Caquetá